

67.374

000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPANIA ANONIMA CIVIL PREDIAL
OMBU (OMBUSA) S.A. -----
CUANTIA: S/. 3.000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Piero Avcart Vincenzini, Abogado, Notario Titular Trigésimo, de este Cantón, comparecen la señora Pilar Travesedo de Dongarra, casada, ejecutiva, y el señor Mario Adolfo Dongarrá García, casado, ejecutivo, ambos a nombre y en representación de la Compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente. La señora Pilar Travesedo de Dongarrá manifiesta ser de nacionalidad colombiana, mientras que el señor Mario Dongarrá García es de nacionalidad argentina, ambos con domicilio en esta ciudad, casados, hábiles y capaces para obligarse y de contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

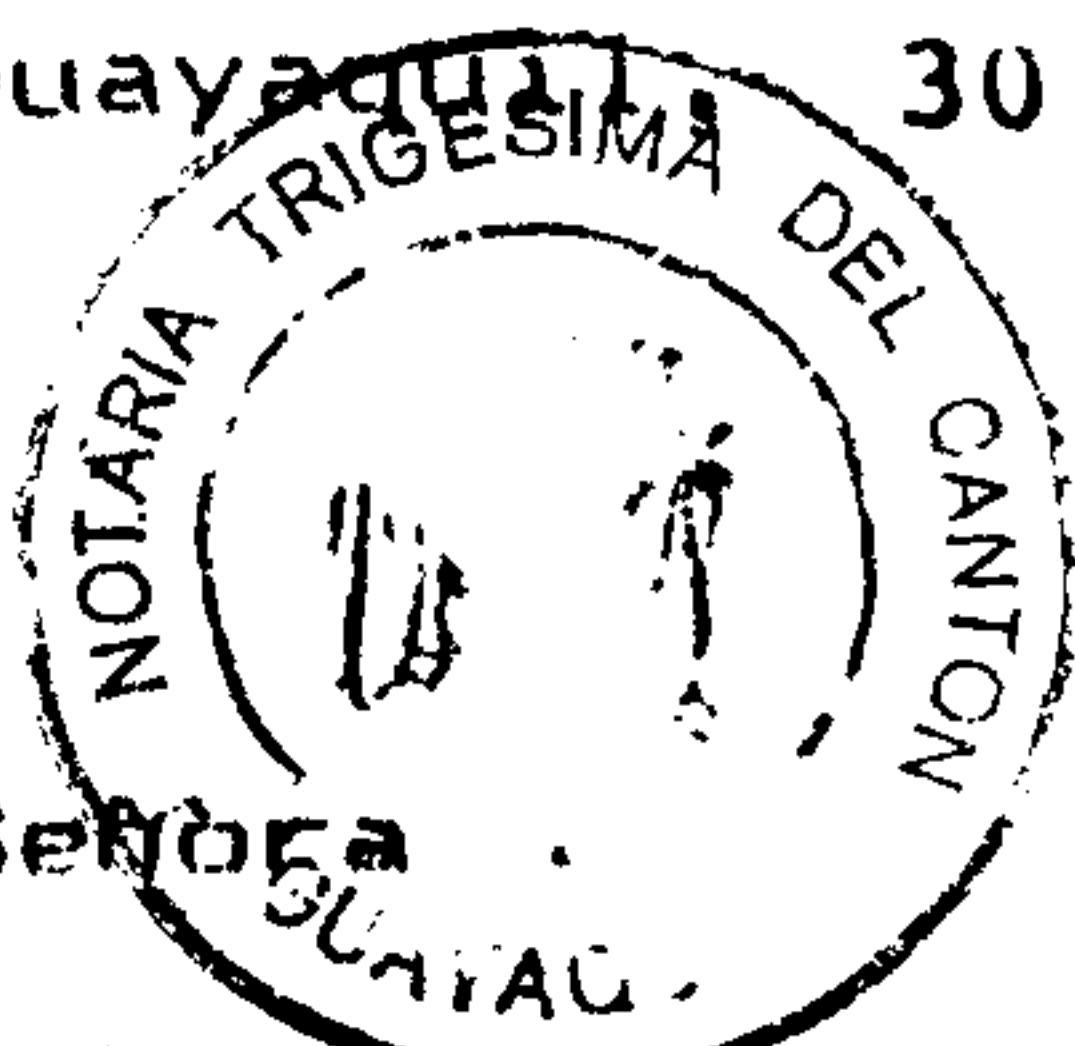
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., representada sus Representantes Legales Pilar Travesedo de

NOTARIO
CANTON GUAYAO

Dongarra v Mario Dongarra Garcia. Gerente v Presidente respectivamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañia otorgante se constituyo por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil. el día treinta v uno de octubre de mil novecientos v uno. ante el Abogado Eugenio S. Ramirez Bohorquez. Notario Titular Vigésimo de este Canton e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de junio de mil novecientos noventa v dos. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía. celebrada el día tres de mayo mil novecientos noventa v cuatro. resolvió por unanimidad. aumentar el capital v reformar el Estatuto Social de Compañia en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.- La señora. Pilar Travesedo de Dongarrá v el señor Mario Adolfo Dongarrá Garcia. representantes legales de la Compañia FREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. en sus calidades de Gerente v Presidente respectivamente declaran: A) Que el nuevo capital social de la Compañia es de Cinco millones de sucres. mediante el incremento de tres millones de sucres al capital inicial de la Sociedad: B) Que el aumento de capital. de tres millones de sucres. está suscrito totalmente v pagado en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. pago efectuado en numerario. con el dinero depositado en caja por el accionista Mario Dongarrá Garcia para efecto de la cancelación parcial de la suscripción del presente aumento de capital: C) Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social que en lo posterior dirá:"ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañia es de CINCO

Guayaquil 30 de junio de 1992

000003



Señora

PILAR TRAVESEDO DE DONGARRA

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía FREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., celebrada el día de hoy / tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía por un periodo de cinco años.

Atento al Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, la administración y representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y Gerente de la misma, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los Administradores serán las contempladas en los Arts. 295 y otros de la Ley de Compañías.

La Compañía FREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el día 31 de octubre de 1991, ante el Notario Titular Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Eugenio Ramírez Bohórquez, e inscribió en el Registro Mercantil el 30 de Junio de mil novecientos noventa i dos.

Debidamente, autorizado envío a usted esta nota de nombramiento, para que se sirva proceder a la correspondiente inscripción.

Atentamente,

M. Dongarra
Mariano Dongarra Garcia

Presidente electo

0910183185

Guayaquil, 30 de Junio de 1992 ✓

ACEPTO ✓ EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE 1a COMPANIA
PREDIAL OMBU (OMBUUSA) S.A.

P. de Dongarra
Pilar Travesedo de Dongarra
Gerente 0911755585 ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de PREDIAL OMBU (OMBUUSA) S. A. , de fojas 19.314 a 19.315, número 7.075 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.787 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ARRIAS ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. QUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.8090,-





000004

de junio de 1992

Señor

MARIO DONGARRA GARCIA

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de cinco años.

Atento al Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, la administración y representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y Gerente, de la misma, quienes la representarán judicial, y extrajudicialmente, en forma conjunta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los Administradores serán las contempladas en los Arts. 295 y 296 de la Ley de Compañías.

La Compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el día 31 de octubre de 1991, ante el Notario Titular Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Eugenio Ramirez Bohorquez, y e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de mil novecientos noventa i dos.

Debidamente autorizado envío a usted esta nota de nombramiento para que se sirva proceder a la correspondiente inscripción.

Atentamente,

P. de Donaciana
Pilar Travesedo de Gongarra

Gerente electa

09117 55585

Guayaquil, 30 de Junio de 1992,

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la COMPANIA
PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.,

[Signature]
Marta Donaciana Garcia

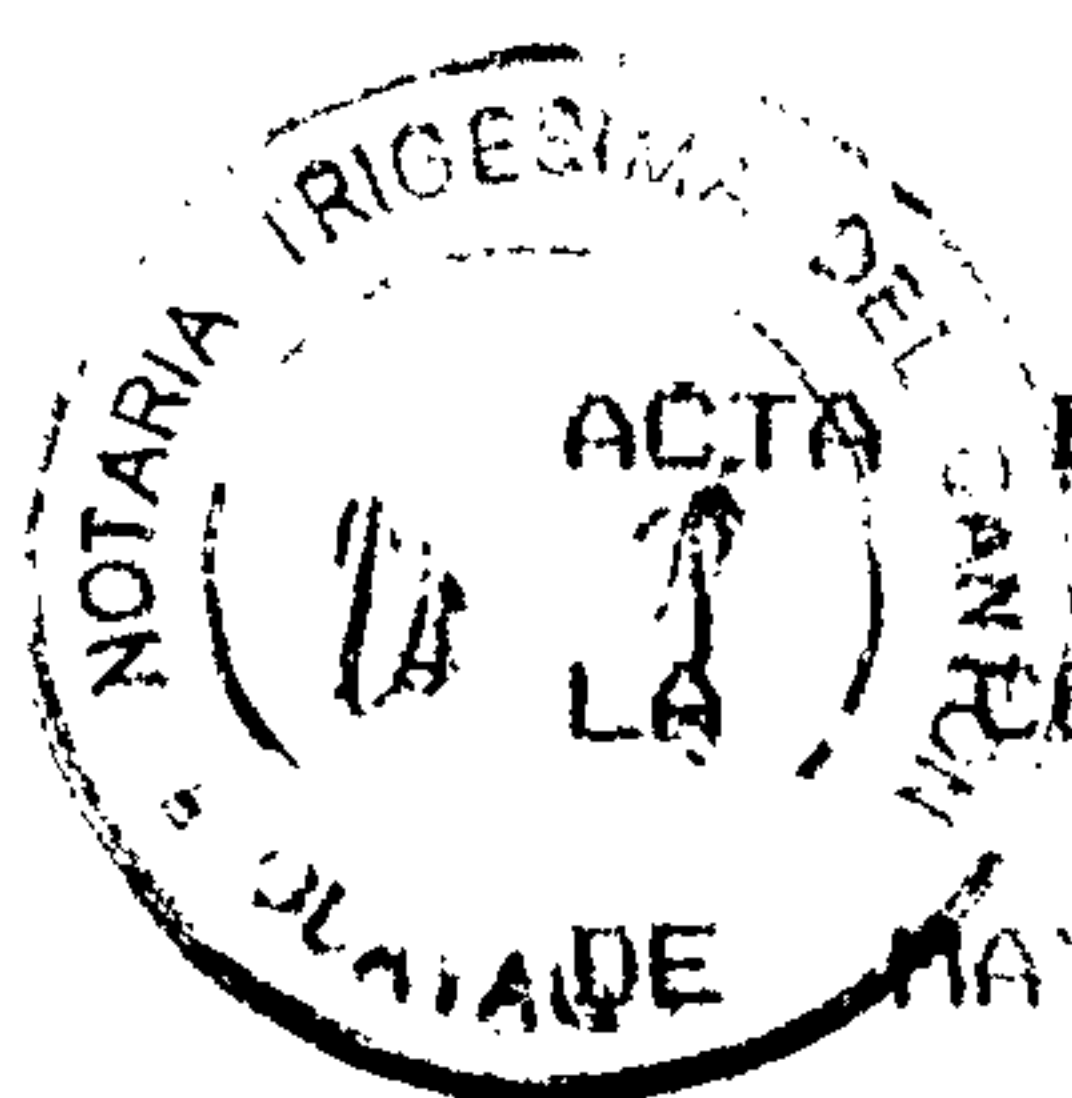
Presidente

09101 83185

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A.,
de fojas 19.316 a 19.317, número 7.076 del Registro Mercantil y anotado bajo el
número 12.788 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impues-
to de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecien-
tos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. FICHERO MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., CELEBRADA EL TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la Compañía, ubicado en Luis Urdaneta 1504 y Av. del Ejército, siendo las ocho de la mañana, se reunieron los accionistas de la Compañía PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. a saber: Mario Dongarrá García propietario de 1996 acciones; Patricia Rubio Muñoz, Miguel Murillo Vélez, Carlos Rubio Flores, y Mauricio Mayorga Guerrero propietarios cada uno de ellos de 1 acción. Las acciones mencionadas tienen un valor de mil sucres cada una y son ordinarias y nominativas. En este estado el Presidente de la sociedad señor Mario Adolfo Dongarrá García, asume la dirección de la Junta General y la señora Pilar Travesedo de Dongarrá Gerente actúa de Secretaria. En tal virtud, el Presidente dispone que la Secretaria verifique la existencia del quorum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. La Secretaria informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la Compañía: A) Aumento de capital; B) Reforma Estatutaria

Cda. Pilar Travesedo de Dongarrá
 Gerente
 NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON DE GUAYAQUIL

pertinente; C) Autorización a los Representantes Legales de la Compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el Primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al accionista Miguel Murillo Vélez, quien manifiesta que es indispensable para efectos legales elevar el capital social de la Compañía en la suma de cinco millones de sucres, por lo tanto pone a consideración de la sala la propuesta de que la Compañía aumente su capital en tres millones de sucres. La Junta despues de deliberar todos los pormenores referentes a la necesidad de aumentar el capital y oír al respecto las múltiples explicaciones que dió el proponente de la moción y los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, que estará dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos) Aprobar que las tres mil nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las tres mil nuevas acciones sean suscritas exclusivamente por el señor Mario Adolfo Dongarrá García; Cuatro) Aporbar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. El señor Mario Dongarrá García manifiesta que atento a las resoluciones tomadas, procede a suscribir como en efecto suscribe las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

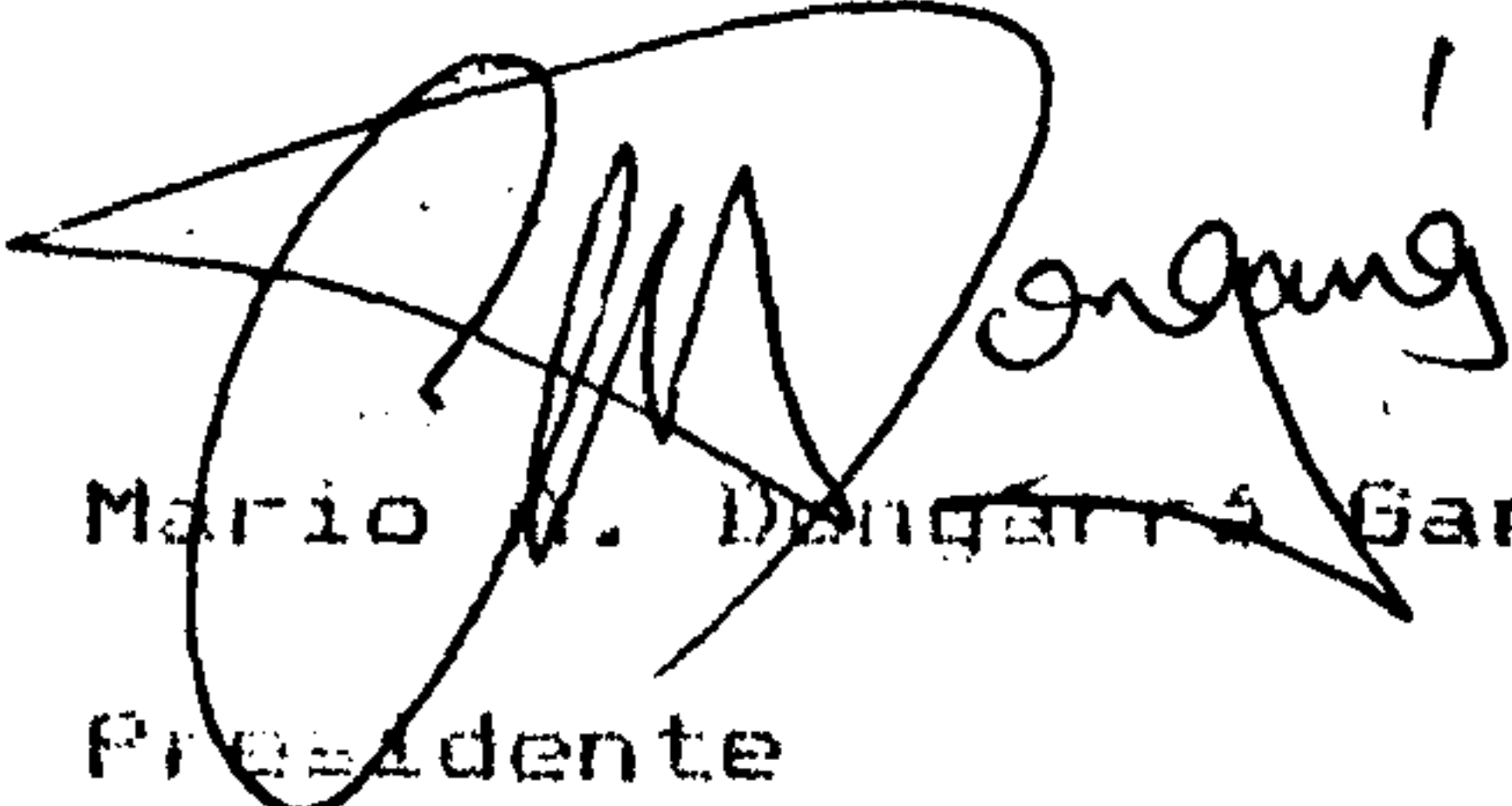
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON
cada una
de

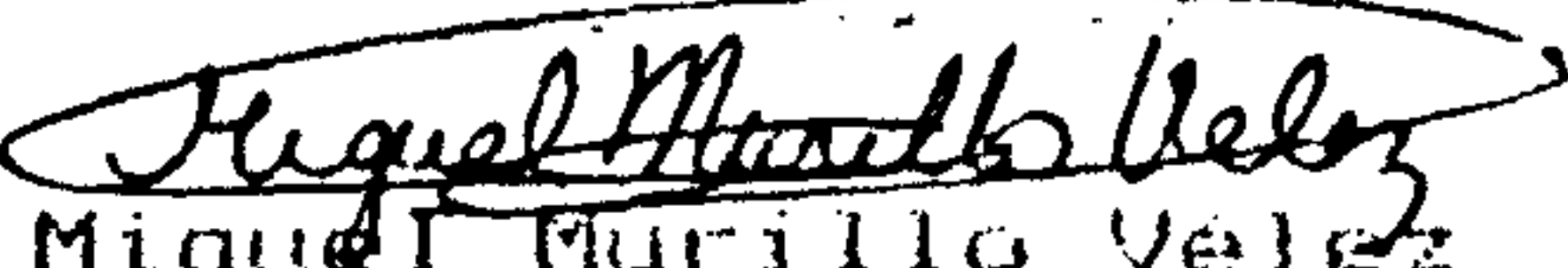
- 3 -

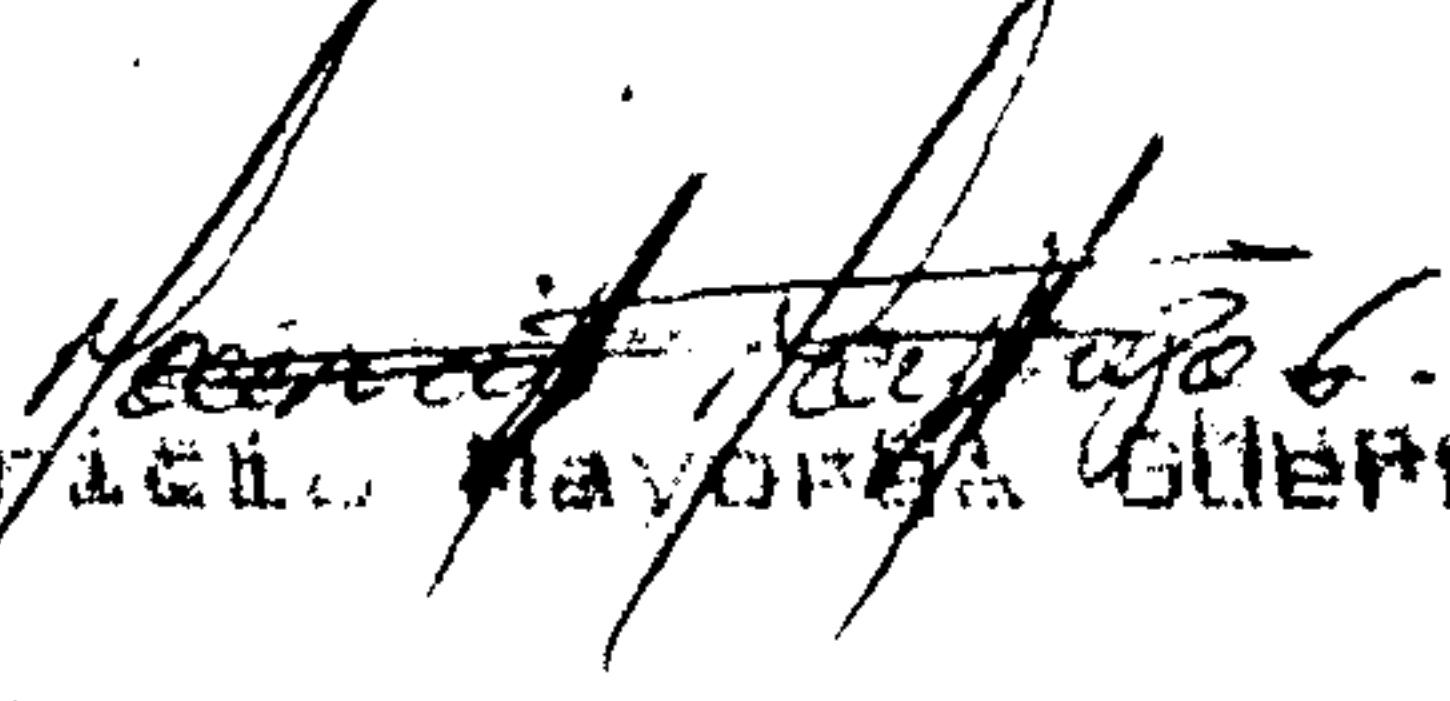
cada una, aclarando que procede al pago depositando en las
caja de la compañía la suma de setecientos cincuenta mil
sucres, con lo cual queda pagado el veinticinco por
ciento del valor de cada una de las acciones sucritas,
obligándose a pagar el saldo de la suscripción en el plazo de
seis meses, en dinero efectivo, contados a partir de la
inscripción en el Registro Mercantil, de la Escritura de
Aumento de capital y más reformas. La Junta General decide
por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago,
resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado
el aumento de capital e inscrito en el Registro Mercantil, la
escritura correspondiente, los valores pagados por el
suscriptor, señor Mario Adolfo Dongarrá García se transfieran
a la cuenta capital social. La Junta resuelve también por
unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social,
el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la
Compañía es de CINCO millones de sucres, dividido en cinco
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente
de la Compañía. Cada acción liberada de mil sucres dará
derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las
no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".
La Junta General por unanimidad autoriza al Gerente y Presi-
dente de la compañía para que suscriba la escritura pública
de aumento de capital y reforma de estatutos en la forma
acordada y para que realicen los actos y gestiones necesarios
para el perfeccionamiento de este trámite. Los accionistas
comparecientes a esta Junta General declaran que las

declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dió lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben, dándose por terminado esta acto a las nueve de la mañana del día tres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

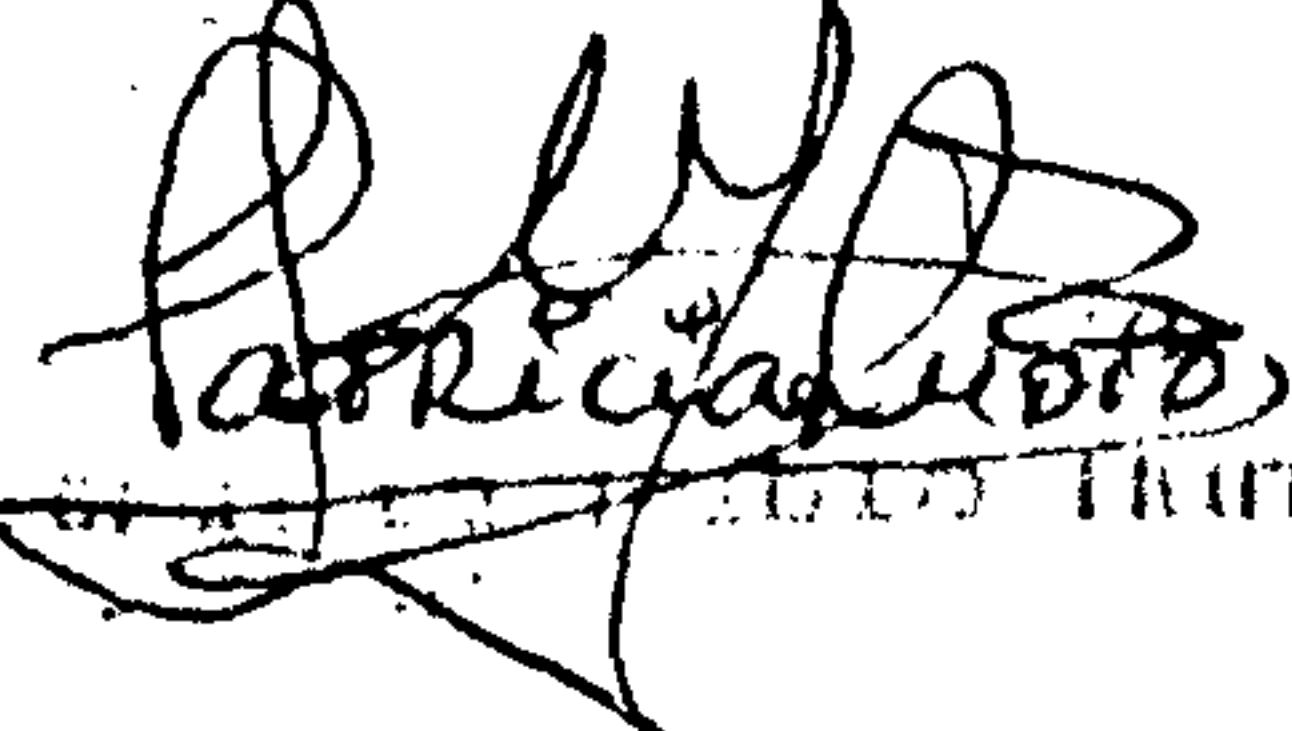

Pilar Travesedo de Dongarra
Gerente


Mario M. Dongarra Garcia
Presidente


Miguel Murillo Velez
accionista


Mauricio Mayora Guerrero
accionista

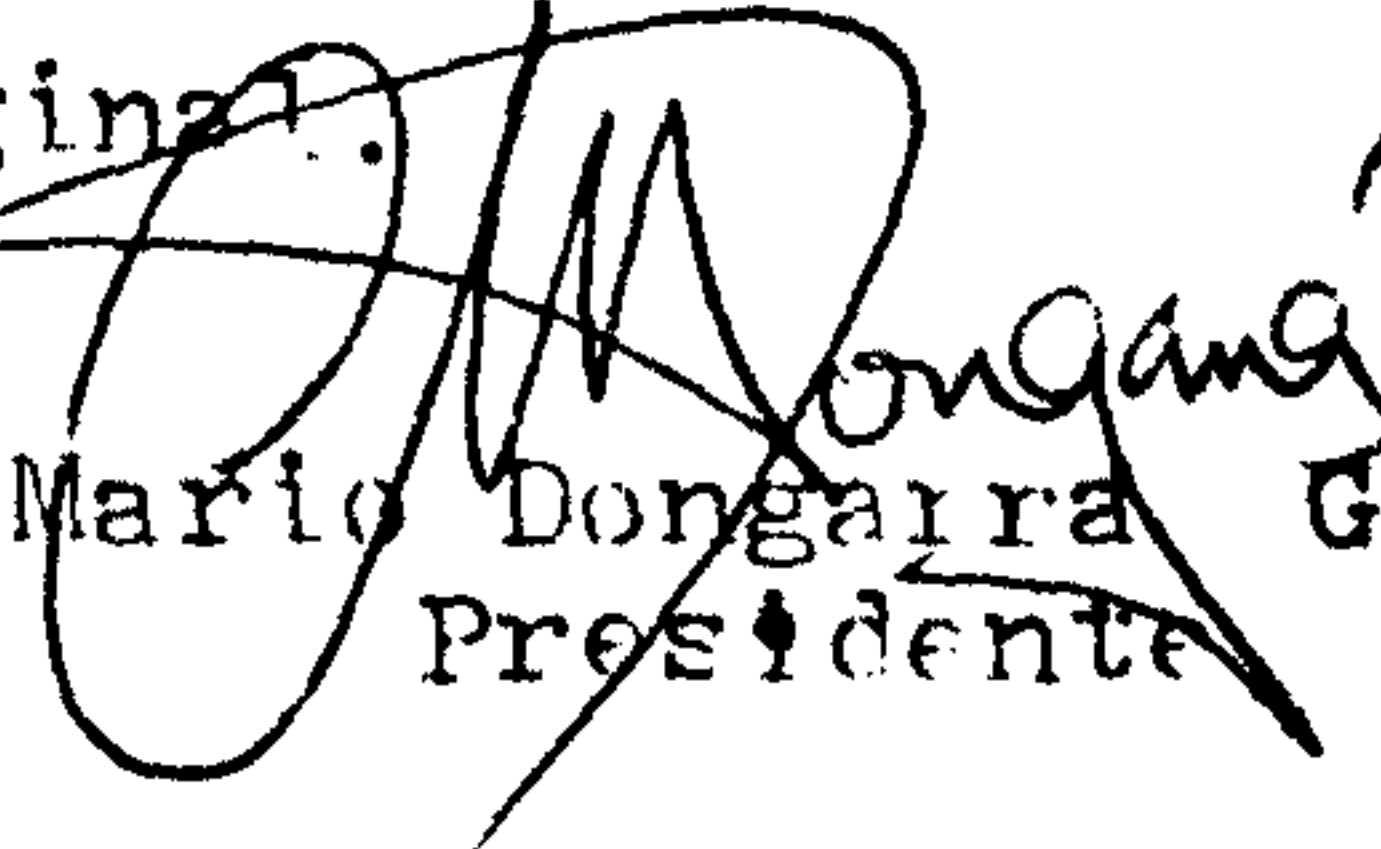

Carlos Rubio Flores
accionista


Patricia Torres
accionista

CERTIFICAMOS:

Que este acta es fiel copia de su original.


Pilar Travesedo de Dongarra
Gerente


Mario Dongarra Garcia
Presidente



0000007

MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de mil sucres da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

Todas estas declaraciones que hemos formulado las fundamentamos en las decisiones tomadas por la Compañía en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, CUARTA: CONCLUSION.- Nosotros, Pilar Travesedo de Dongarrá y Mario Dongarrá García, en nuestras calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, Representantes Legales de la Compañía FREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A. declaramos bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos se lo hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documentos habilitantes copia de los nombramientos de Gerente y Presidente de la compañía. Agrega usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. f. Abogado Oscar Veira Barzola. Registro catorce ochenta y ocho.* Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue a los comparecientes, por mí el Notario, en alta voz, se

Notario Trigesima del Cantón Olinda, Sucre, Ecuador.

afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el
Notario. Doy fe.

P. de Dongarra
Pilar Travesedo de Dongarra

Gerente

C.I. 0911755585

C.V. exonerada

Dario Dongarra Garcia
Dario Dongarra Garcia

Presidente

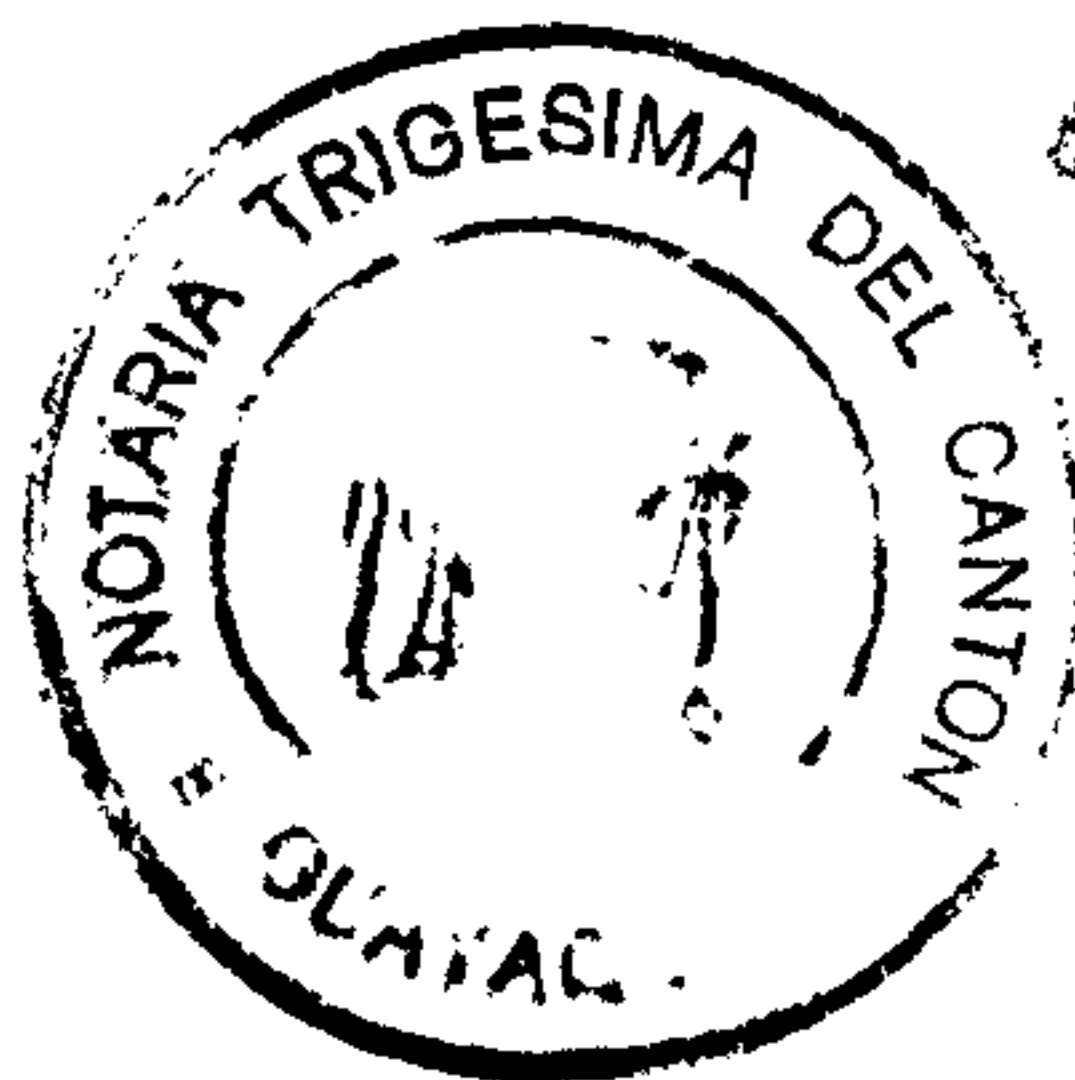
C.I. 0910183185

C.V. exonerado

R.U.C. 099-1238239001

[Handwritten signature]

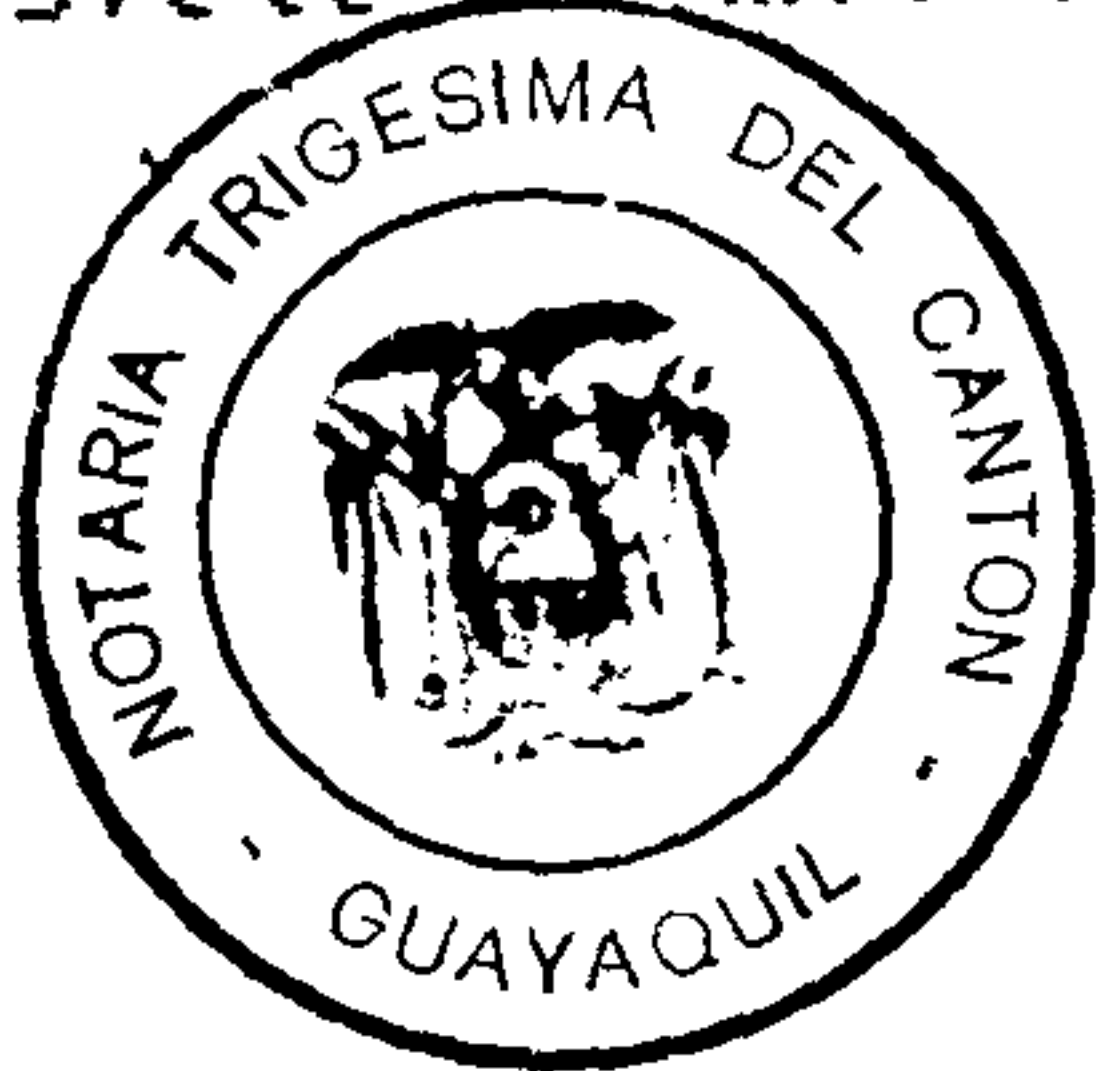
Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que rubrico, sello
y firmo en Guayaquil, a dieciocho de julio de mil
novecientos noventa y cuatro.



Ab. Piero Export Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

BON

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "PREDIAL OMBU (OMBUISA) S.A.", de fecha dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N° 0005944 del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictada en Octubre veinticinco de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos noventa y cuatro.



CERTIFICO: que con fecha de hoy; y: en cumplimiento de lo ordenado en la - Resolución Número 94-2-1-1-0005944., dictada el 25 de Octubre de 1.994, - por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PREDIAL OMBU (OMBUISA) S.A., de fojas 817 a 829, número 213 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 558 del Repertorio.-Guayaquil, cinco de - Enero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 18.260 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de -
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dic-
tado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la Repúbli-
ca, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.-
Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos noventa i cinco.-El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escri-
tura pública de Constitución de la Compañía Anónima Civil -
PREDIAL OMBU (OMBUSA) S.A., celebrada ante el notario V ígē-
simo Octava del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio S. Ramírez
B., con fecha: treinta y uno de Octubre de mil novecientos
noventa y uno (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la
copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución No.
noventa y cuatro - dos - uno - uno - cero cero cero cinco mil
novecientos cuarenta y cuatro, del señor abogado HECTOR VILLA-
GRAN CEPEDA, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compa-
ñías de Guayaquil, Encargo, de fecha: veinticinco de Octubre de
mil novecientos noventa y cuatro.-Guayaquil, dieciseis de enero
de mil novecientos noventa y cinco.-Enmendado: escritura.-Valer.



Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL